LEY MUNICIPAL Nº 203
Del 16 de Abril de 2019

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

SR. MARIO F. BAPTISTA CONDE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

LEY DE APROBACION DE LA PLANIMETRIA DEL BARRIO "SAN JORGE" EN LA AMPLIACIÓN URBANIZACION "JUAN PARADA", DEL MUNICIPIO DE MONTERO.

VISTOS:

Que, mediante oficio G.A.M.M. – MAE Nº 86/2019 en fecha 12 de abril de 2019, el Alcalde Municipal, remite una carpeta con documentación referente a Proyecto de Ley de Aprobación de Planimetría Urbanización Juan Parada – Barrio San Jorge del Municipio de Montero, para su aprobación por el Pleno del Concejo de acuerdo a normativa vigente.

Que, en sesión ordinaria Nº 27/2019 de la fecha, una vez leído el oficio arriba detallado, el Concejal Noel Pozo Terrazas, propuso se proceda a considerar el "Proyecto de Ley" mediante dispensación de trámite y voto de urgencia, cuya proposición y resultado de la votación consta en el acta de la fecha, dando lugar a su aprobación y posterior tratamiento por el Pleno, conforme lo señala el Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 06 de septiembre de 2018, representantes y vecinos de la zona URBANIZACION JUAN PARADA – BARRIO SAN JORGE, emiten Pronunciamiento y Voto Resolutivo, solicitando al Alcalde Municipal de Montero, se les regularice su asentamiento en predios de esta zona, ya que los mismos y conforme a Resolución de la Mancha Urbana pertenecen al Municipio de Montero.

Que, en fecha 21 de diciembre de 2018, el Departamento de Planificación Urbana dependiente de la Dirección Municipal del Plan Regulador y Urbanismo presenta Informe Técnico sobre Planimetría Barrio San Jorge.

Que, en fecha 08 de enero de 2019, se emite el Informe Legal G.A.M.M. D.M.A.J. Nº 02/2019, en el que se recomienda la Remisión al Concejo Municipal del Proyecto de Ley de Aprobación de Planimetría Barrio San Jorge, con toda la documentación adjunta.

Que, en fecha 10 de enero de 2019, se recepciona en Secretaria General del Concejo Municipal de Montero Proyecto de Ley de Aprobación de Planimetría Barrio San Jorge, con documentación respaldatoria adjunta.

Que, en fecha 01 de febrero de 2019, mediante Cite CMM OF. INT. Nº 19/2019, el Concejo Municipal de Montero, remite al Ejecutivo Municipal Informe Nº 005/2019, emitido por la Comisión de Desarrollo Ciudadano Territorial, mediante el cual recomienda la devolución del Proyecto de Ley de Aprobación de Planimetría Barrio San Jorge, por observaciones Técnicas y al Informe Legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMM.

Que, mediante Cite CMM-CITE INT. Nº 17/2019, de fecha 01 de febrero de 2019, el Concejo Municipal, remite al despacho del Alcalde Municipal, memorial presentado por los señores Eduardo Parada Medina y Gustavo J. Parada Cuellar, para conocimiento y atención. Mismos que fueron notificados por el órgano Ejecutivo Municipal, tal cual cursa en la documentación, para que se apersonen y presenten documentación que acredite sus derechos de propiedad de los terrenos en cuestión.

Que, mediante Comunicación Interna G.A.M.M. SMOPYU C.I. Nº 23/2019, el Secretario Municipal de Obras Públicas y urbanismo remite al Alcalde Municipal, Informe Técnico elaborado por el Departamento de Planificación Urbana. Cite GAMM.-DMPR.-DPU. IT Nº 6/2019, de fecha 05 de abril de 2019, en el que señala: en cumplimiento de las Leyes Nº 247 y Nº 803, la documentación de transferencia

privadas, y las dimensiones de los lotes, coinciden entre sí, y que las mismas cumplen la normativa vigente. Que sobre los Manzanos: 1, 2, 3, 4, 5, y 8, de la Urbanización: ampliación Juan Parada, corresponde a asentamientos consolidados, y que el Manzano: 9, no forma parte de la Urb. Ampliación Juan Parada, Indicando de manera clara, que el presente informe no acredita derecho propietario sobre los poseedores y aprueba la modificación que comprende: Fracción del M-2, Fracción del M-3, todo el M-4, fracción del M-5, el M-8 y M-9. Además indica que: el área de equipamiento y vías de la Ampliación Urbanización Juan Parada, no han sido afectados en la estructura, por lo que se hace referencia a los manzanos en los que existe el asentamiento consolidado ubicado en la Ampliación Urbanización Juan Parada.

Que, el Informe Legal G.A.M.M D.M.A.J. Nº 95/2019, de fecha 10 de abril de 2019, recomienda la remisión del "Proyecto de Ley", al Concejo Municipal para que con la facultad que establece la Ley, de manera excepcional y por el carácter de primacía de la Norma Suprema ante cualquier disposición normativa proceda a su aprobación, puesto que la aprobación de la planimetría solicitada por el asentamiento humano consolidado, NO puede considerarse como lesión al derecho a la propiedad privada, ni mucho menos otorga el derecho propietario a favor de terceras personas, aspectos que deberá ser resuelto en la vía judicial correspondiente.

CONSIDERANDO II

Que, el Articulo 19 de la Constitución Política del Estado en su párrafo I señala: ***Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifique la vida familiar y comunitaria. (...).***

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283 señala "*El gobierno autónomo municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde*". Disposición que concuerda con lo señalado en el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y el Art. 4. De la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, de acuerdo al Art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción: **2.** *Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.* **6.** *Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e*

indígenas, **10**. *Catastro Urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los gobiernos municipales,* ***29****. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.* Disposición concordante con lo establecido en el Art. 94 Parágrafo III de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"

Que, la Ley Nº 031, de 19 de julio de 2010, establece en el Art. 9.- parágrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. *La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.*

Que, la Ley Nº 247 de Regularización de Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, tiene como objeto la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicado dentro del radio urbano o área urbana.

Que, el Art. 6 inciso e) de la Ley 803 de modificación a la Ley 247 Regularización de Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, señala que: los Gobiernos Autónomos Municipales, deberán Aprobar Planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento, exceptuando las áreas sujetas a revisión.

Que, mediante Resolución Suprema Nº 12190, de fecha 31 de mayo de 2014 se Homologa la Ordenanza Municipal No. 01/2014 del 7 de febrero del 2014, emitida por el Concejo Municipal de Montero que aprueba la Delimitación del Área Urbana del Municipio de Montero.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley Nº 482 en su Art. 16, entre las atribuciones del Concejo Municipal indica: **4**. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; y **11**. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuestas por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.

Por cuanto el Concejo Municipal de Montero ha sancionado la siguiente Ley:

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

D E C R E T A:

LEY MUNICIPAL N° 203/2019

PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

LEY DE APROBACION DE LA PLANIMETRIA DEL BARRIO "SAN JORGE" EN LA AMPLIACIÓN URBANIZACION "JUAN PARADA" DEL MUNICIPIO DE MONTERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se **APRUEBA** la **PLANIMETRIA DEL "BARRIO SAN JORGE", en la AMPLIACIÓN** **URBANIZACION "JUAN PARADA", del Municipio de Montero,** ubicado en la Zona Oeste, Distrito: 2, U.V.: 32, Manzanos: 2, 3, 4, 5, 8 y 9; de acuerdo al Informe Técnico GAMM.-DMPRU.-DPU.-IT.-Nº 6/2019 de fecha 05 de abril de 2019, del Órgano Ejecutivo Municipal, que detalla el asentamiento humano consolidado, de la manera siguiente.*

Nº	USO DE SUELO	SUPERFICIE		PORCENTAJE %	
1	Superficie Parcial M-9	8546,94	m²	22,97	%
2	Superficie Parcial M-8	8382,98	m²	22,53	%
3	Superficie Parcial M-5	6601,32	m²	17,74	%
4	Superficie Parcial M-4	8361,85	m²	22,47	%
5	Superficie Parcial M-3	1265,50	m²	3,40	%
6	Superficie Parcial M-2	4054,63	m²	10,89	%
	TOTAL	**37213,22**	**m²**	**100,00**	%

El Ejecutivo Municipal queda encargado de la promulgación, publicación y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil diecinueve años.

CONCEJO MUNICIPAL MONTERO Montero Santa Cruz

Dra. Beatriz Cecilia Duarte Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA a.i.

Prof. Manuel Jesús Ruiz Cuellar
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 25 de abril de 2019

Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N° 203/2019
Del Municipio de Montero.
¨LEY DE APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA DEL BARRIO SAN JORGE EN LA AMPLIACIÓN URBANIZACIÓN JUAN PARADA DEL MUNICIPIO DE MONTERO¨

CÚMPLASE:

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
RECIBIDO
30 ABR 2019
No. Promulgada
SECRETARIA GENERAL
11:50 am

Mario F. Baptista Conde
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERO